

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y no siendo necesario realizar trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio (BOJA número 155 de 12 de agosto de 2020); y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 20 de octubre de 2016, (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), este órgano instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL


PRIMERO. En el anexo I figuran las relaciones de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable. Las entidades compiten atendiendo a los distintos ámbitos territoriales y funcionales de competitividad establecidos en el apartado 2d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, quedando ordenadas del siguiente modo:

Anexo	Tipo de entidad beneficiaria
I-A	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial.
I-B	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.
I-C	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos.

SEGUNDO. En el anexo II a la presente propuesta se incluye la relación de solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden decreciente de puntuación, considerándose beneficiarios suplentes, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos. Las entidades beneficiarias suplentes se agrupan en función del ámbito de competitividad, al igual que lo previsto en el apartado anterior.

Edificio Administrativo "Almarjáyar"
 Avda. Joaquina Eguaras 2
 Tfno.677981646
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA		FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	1/18
				
MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==				

TERCERO. En el anexo III se incluyen las entidades que han resultado inadmitidas por carecer de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o bien por solicitar actividades no subvencionables por este procedimiento, indicando para cada una de ellas el motivo de inadmisión.

CUARTO. Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán en este momento alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado octavo de esta propuesta provisional de resolución, la subvención se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento y cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por entidades beneficiarias provisionales.

QUINTO. En el supuesto de que el importe de la subvención incluido en esta propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

SEXTO. Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables, y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras.


SÉPTIMO. Se facilita a las entidades para cumplir con los trámites indicados, el formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que estará disponible para su cumplimentación en la oficina virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. El plazo para realizar alegaciones, comunicar la aceptación de la subvención o en su caso reformular su solicitud y aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado anterior es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta.

OCTAVO. El formulario y la documentación adjunta, deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, al que podrán acceder desde la oficina virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. La documentación presentada debe ser a través de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.



Edificio Administrativo "Almarjáyar"
 Avda. Joaquina Eguaras 2
 Tfno.677981646
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA		FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	2/18
 MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==				

NOVENO.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

DÉCIMO. Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo. Rocío Linares Morera



Edificio Administrativo "Almarjáyar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tlfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCV1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MArydLRBhPZYGCV1py/4Q==	PÁGINA 3/18



MArydLRBhPZYGCV1py/4Q==

Anexo I-A

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-A: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial.

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN						
G18018234	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE GRANADA	ASCP2020GR 1390662	75 p.	14.990,69€	14.990,69€	1.2.B) 14.990,69€(100%) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS, ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1	NO

Edificio Administrativo "Almarjgar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tfnco.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: MARYDLRBHPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/18



MARYDLRBHPZYGCVM1py/4Q==

Anexo I-B

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G18551986	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLOTE		ASCL2020GR 1390777	52p	5.299,80€	5.299,80€	1.2.B) 5.299,80€(100%) CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS,ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1	NO

Edificio Administrativo "Almarjgar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tlfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCV1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/18



MArydLRBhPZYGCV1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G18250498	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO DE GUADIX		ASCL2020GR 1390806	47p	20.549,59€	20.549,59€	1.-2.B) 11.641,19€(100%) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS,ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1	NO (EL IMPORTE DE LA SUBV. PPTA CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS: 1º CONCIERTO/C. CIUDADANA 2º CAMPANA NAVIDAD 3º SAN VALENTIN 4º NOCHE EN BLANCO DEBE DESGLOSAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO. -NO SE SUBVENCIONAN LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS; 1ºBLACK FRILE 2ºDIA DE LA CRUZ 3ºNO SE SUBVENC. CHEQUES, TICKETS SORTEO NAVIDAD, NI PREMIO LOTE PRODUCTOS. (Deben presentar comunicación previa a la Entidad Pública de Loterías y Apuestas del Estado.) DEBE DESCONTARLAS DE LOS PRESUPUESTOS, YA QUE NO SON SUBVENCIONABLES.) NO (NO SE SUBVENCIONA CURSO BASICO Y CURSO AVANZADO 847€, YA QUE SOLO PUEDEN SOLICITARLA LAS ASOC. DE COM. MINORISTAS NO PROMOTORAS DE CCA DE ÁMBITO REGIONAL) EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6MESES, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
							1.-2.D) 8.908,44 €(100%) IMPLANTAC. DE UN SISTEMA COMUN DE FIDELIZACIÓN Orden pref.2	

Edificio Administrativo "Almarjáyar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tlfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G1859462	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA		ASCL2020GR 1390753	47p	39.623,00€	22.150,00€	<p>1.2.B) 15.000,00€(46,19%) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS,ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1</p> <p>1,2,D) 7.150,00 €(100%) IMPLANTAC. DE UN SISTEMA COMUN DE FIDELIZACIÓN Orden pref.2</p>	<p>SI -DEBE PRESENTAR LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS CAMPAÑAS DE ESTA ACCIÓN POR ESTE IMPORTE Y DESGLOSAR EL MISMO EN CADA UNA DE ELLAS EN LOS GASTOS DE GUÑAS DE RADIO CARTELERÍA Y FLVRS, NO (DEBE DESGLOSAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO) (-IA ACCIÓN SOLICITADA EN EL ORDEN DE PREFERENCIA 3; 1.2.E) 826.00€ FORMACIÓN NO ES SUBENCIONABLE, YA QUE SOLO PUEDEN SOLICITAR LA LAS ASOC. DE COM. MINORISTAS NO PROMOTORAS DE CCA DE AMBITO REGIONAL. -EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6MESES. DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)</p>

Edificio Administrativo "Almarjón" Avda. Joaquín Eguaras 2 Tífono.677981646 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G18680868	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ARMILLA		ASCL2020GR 1390753	44p	11.624,61€	11.624,61€	<p>1.2.B) 11.200,00€(100%) CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1</p> <p>1.2.A) 424,61 €(100%) PROYECTO DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS Orden pref.2</p>	<p>NO (-EL IMPORTE DE LA SUBV. PPTA. CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CAMPANAS: 1° NOCHE EN BLANCO 4.200€ 2° PASARELA DE MODA 3.000€ 3° CAMPANA NAVIDAD 4000€ - NO SE SUBV. CAMPANA DE LA RUTA DE LA TAPA</p> <p>NO (-NO SE SUBV; 1° TERMINAL TLFNO. MOVIL 2° ALTA LINEA TLFNO. N.º Y CUOTAS. 3° PROYECTOR)</p> <p>-EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6 MESES, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, NO DESDE EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN)</p>

Edificio Administrativo "Almarjón" Avda. Joaquín Egvaras 2 Tlfno.677981646 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/18



MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==

Anexo I-C

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.

Anexo I-C: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos.

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G18387928	ASOC. LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA (CCA-LOJA)		CCA2020GR 1390677	89 p.	41.842,05€	41.574,55	1,4.F) 18.374,55€ (100%) GASTOS DE LA GERENCIA PROFESIONALIZADA Orden pref.1 1,4.B) 3.200,00€ (100'00 %) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS, PUBLICIDAD, ANIMACIÓN COMERCIAL Y ESCAPARATISMO Orden pref.2 1,4.E) 20.000,00€ (98,68%) IMPLANTACIÓN O MEJORA DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Orden pref.3	NO NO (NO SE SUBV. EMISIÓN DE BONGOS DE DESCUENTO COMERCIALES; 12.000,00€ CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE VENTAS, PUBLICIDAD, Orden pref.2) NO (DEBE CERTIFICAR SI ASUME CON FONDOS PROPIOS LA DIFERENCIA POR IMPORTE DE 267,50€ ENTRE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA POR LA ASOCIACIÓN Y EL IMPORTE SUBVENCIONADO EN LA ACC. DE IMPLANTACIÓN O MEJORA DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Orden pref.3)

Edificio Administrativo "Almanjúcar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tlfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: MARYDLRBHPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/18



MARYDLRBHPZYGCVM1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
	DENOMINACIÓN							
G18403808	ACEM RIBERA BAJA DEL GENIL CCA DE HUETOR TAJAR (CCA-HUETOR TAJAR)		CCA2020GR 1390619	84 p.	52.665,00€	52.665,00€	1.4.F) 17.665,00€(100%) GASTOS DE LA GERENCIA PROFESIONALIZADA Orden pref.1 1.4.B) 15.000,00€(100,00%) CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS, PUBLICIDAD, ANIMACIÓN COMERCIAL Y ESCAPARATISMO Orden pref.2 1.4.E) 20.000,00€(100,00%) IMPLANTACIÓN O MEJORA DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Orden pref.3	NO NO NO

Edificio Administrativo "Almarjón" Avda. Joaquín Egúaras 2 Tfno.677981646 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA		FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	10/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(2)
CIF	DENOMINACIÓN						
G19562743	ASOC.DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DE GRANADA (CCA-GRANADA)	CCA2020GR 1390817	48 p.	24,260,00€	24,260,00€	<p>1.4.B) 14.810,00€(100%) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS-ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1</p> <p>1.4.F) 9.450,00€(100%) IMPLANTACION O MEJORA DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION Orden pref.3</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>(1º NO SE SUBV. ACC. GERENCIA 2º EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEBE SER 01/01/20 A 31/12/20)</p>

Edificio Administrativo "Almarjajar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Teléfono.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

Anexo II-B

RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

Anexo II-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
	DENOMINACIÓN						
G186680868	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE, AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ARMILLA	ASCL2020GR 1390753	44p.	13.770,89 €	13.770,89 €	1.2.A) 575,39 €(100%) PROYECTO DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Orden pref.2 1.2.D) 13.195,50 €(100%) IMPLANTAC. DE UN SISTEMA COMÚN DE FIDELIZACIÓN Orden pref.3	NO (NO SE SUBV. 1º TERMINAL.TLFNO. MOVIL 2º ALTA LINEA.TLFNO. N.º Y CUOTAS. 3º PROYECTOR) NO (NO SE SUBV. MANTENIMIENTO 4 AÑOS DEL SISTEMA DIGITAL DE FIDELIZACIÓN COMPLEMENTADO CON PÁG.WEB.)

Edificio Administrativo "Almanjjar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Tfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
	DENOMINACIÓN							
G18420836	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMARCA DE HUESCAR	ASCL2020GR 1390782	42p.	22.323,50€	22.323,50€	1.2.B) 13.982,50€(100%) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS, ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.1	NO (EL IMPORTE DE LA SUBV. PPTA CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS: 1º CAMPAÑA DE NAVIDAD 2º SHOPPING NIGHT 3º CAMPAÑA DIGITAL -DEBE TERMINAR LA DESCRIPCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE ESTA ACCIÓN Y DESGLOSAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS GASTOS DE CUIÑAS DE RADIO CARTELERIA Y FLYERS, -NO SE SUBVENCIÓNAN LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS: 1º VIOLENCIA DE GÉNERO 2º BLACK FRIDAY HUESCAR 2º NO SE SUBVENC. CHEQUES SORTEO NAVIDAD, NI PREMIO LOTE PRODUCTOS 3º CRUCES DE MANO 4º RUTA TAPA CORDERO, SEGUERO DEBE DESCONTARLAS DE LOS PRESUPUESTOS YA QUE NO SON SUBVENCIÓNABLES -EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6 MESES, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.)	
						1.2.C) 8.341,00€(100%) ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD	NO	

Edificio Administrativo "Almanjijar"
Avda. Joaquín Egvaras 2
Tlfno.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

CIF	ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
	DENOMINACIÓN							
G18417170	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE DE MOTRIL	ASCL2020GR 1390778	32p.	26.243,55€	26.243,55€	1.2.A) 2.022.65€ (100%) PROYECTO DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Orden pref.1 1.2.D) 9.317.00€(100%) IMPLANTAC.DE UN SISTEMA COMUN DE FIDELIZACIÓN Orden pref.2 1.2.B) 14.903.90€(100%) CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS,ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.3	NO (-DEBE DESGLOSAR EL IMPORTE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN - NO SE SUBV; TLFNO.MOVIL; NI LPI DEL MISMO) NO (- NO SE SUBV; LLAVEROS SON OBSEQUIOS PROMOCIONALES) NO (-SOLO SE PUEDEN SUBVENC. LAS CAMPANAS PUBLICITARIAS CONCRETAS DE LAS MISMAS DEBE DESGLOSAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS GASTOS DE CUJNAS DE RADIO, PERIODICOS, FLORISTERIA SERIGRAFIA Y PAPELERIA NO SE PUEDEN SUBVENCIONAR LAS OTRAS CAMPANAS QUE NO SE CONCRETAN PUESTO Q SON PREVISIONES DE GASTO GENERALES.) -EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6MESES. DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.)	

Edificio Administrativo "Almarjáyar"
Avda. Joaquina Eguaras 2
Teléfono.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
CIF	DENOMINACIÓN						
G19604693	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE PELIGROS	ASCL2020GR 1390790	17p.	18.898,22€	18.898,22€	1.2.D) (100%) 15.000,00 € IMPLANTAC.DE UN SISTEMA COMUN DE FIDELIZACIÓN Orden pref.1 1.2.A) 3.898,22 €(100%) PROYECTO DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS Orden pref.2	NO (DEBE DETALLAR CADA UNO DE LOS GASTOS DEL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAG.WEB CON TIENDA VIRTUAL Y SU IMPORTE) NO

Edificio Administrativo "Almarjón"
Avda. Joaquín Egvaras 2
Teléfono.677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

ENTIDAD		EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)	CONCEPTOS	REFORMULACIÓN *(1)
CIF	DENOMINACIÓN						
G18948554	ASOCIACIÓN EMPRESARIAS MOTRILEÑAS ASOCIADAS	ASCL2020GR 1390733	7p.	4.700,00€	4.700,00€	1.2.A) 1.000,00 €(100%) PROYECTO DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Orden pref.1 1.2.B) 3.700,00€(100%) CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS,ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD Orden pref.2	NO (- NO SE SUBV. 1ºVIDEOPROYECTOR 2ºPANTALLA DE PROYECCIÓN 3ºUNIDADES DE MEMORIA EXTERNA) NO (- NO SE SUBV. DOMINIO Y ALQUILAMIENTO PARA 10 AÑOS DE LA PAG.WEB. -DEBE CONCRETAR QUE ACCIONES O CAMPANAS DE LA ASOCIACIÓN SE QUIEREN DAR A CONOCER CON LA MISMA PAG. WEB.)

Edificio Administrativo "Almarjón" Avda. Joaquín Egvaras 2 Tfno.677981646 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/18



MArydLRBhPZYGCVM1py/4Q==

(1) Según el artículo 17.1 b) de la Orden de 5 de octubre de 2015, tras dictarse la propuesta provisional de resolución las entidades beneficiarias podrán reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso ha de respetarse el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Sólo han de reformular aquellas entidades a las que se les indica esta posibilidad en la columna "Reformulación", ya que en el caso de que el presupuesto de la actuación planteado por la entidad en su solicitud incluyese actuaciones o gastos no subvencionables, esta cuantía ya ha sido descontada en la columna "presupuesto aceptado", y por tanto, en ese caso, aun cuando el importe de la subvención propuesta es inferior al importe solicitado no cabe la reformulación.

Edificio Administrativo "Almarjáyar"
Avda. Joaquín Egvaras 2
Teléfono 677981646
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/18



MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==

ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD

Anexo I-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

Nº SOLICITUD	DATOS SOLICITANTE		CAUSAS DE INADMISIÓN
	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ASCL2020GR 1390690	G18819193	ASOC.EMPRESARIOS, COMERCIANTES, PROFESIONALES DE PINOS PUENTE	NO PRESENTA EL FORMULARIO ASC2018 ANEXO IA ÁMBITO LOCAL; 1º LA SOLICITUD NO SE HA PRESENTADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA "APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS" A LOS QUE DEBEN DE AJUSTARSE LA SOLICITUDES PRESENTADAS a) FORMULARIO DE SOLICITUD ANEXO I QUE INCLUYE EL APARTADO ESPECÍFICO SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD EN ESTE CASO ANEXO I-A 2º EN EL MISMO SENTIDO EL Art.13. DE LAS BASES REGULADORAS TIPO. ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015. "SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES" REFERIDO A EXTREMOS CONCRETOS DE LAS MISMAS PERO NO DEL FORMULARIO COMO TAL.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo. Rocío Linares Morera



Edificio Administrativo "Almarjáyar"
 Avda. Joaquina Eguaras 2
 Tlfno. 677981646
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/18



MARYdLRBhPZYGCVM1py/4Q==